



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

#### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 29 de Julio de 2021.**

**Hora: 09:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Visto que con fecha 23 de julio de 2021 se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19, si bien, habida cuenta de que ha decaído la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta la mejoría de la incidencia de casos de esta enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual permite la celebración de un Pleno presencial, aunque adoptando las medidas de seguridad adecuadas para lo que se ha solicitado informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Con fecha 23 de julio de 2021, a las 14:04 horas, se ha presentado por el Grupo Político "Partido Popular" moción de control relativa a , considerando el informe de Secretaría de fecha 26 de julio de 2021 que conforme al artículo 95.1º del R.O.M. dicha moción tiene tal carácter debido a que el contenido de la misma se refiere a competencias estrictamente municipales, lo que justifica la denominación primera y no la asignada por la peticionaria, lo que se deduce del tenor del artículo 95.1º del R.O.M., según el cual las mociones de control serán "entendidas como aquellas previstas en el artículo 46.2º.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que tengan por objeto el pronunciamiento del Pleno en ejercicio de sus competencias de control a la actuación del gobierno municipal", y habiendo transcurrido el plazo reglamentario para ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 95.2º del Reglamento Orgánico Municipal, por tanto, fuera del plazo reglamentariamente establecido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	26/07/2021 13:51:49
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2021 13:48:54



h00671a147321a06dbd07e5076070d33M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147321a06dbd07e5076070d33M>



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

**Primero.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **29 de julio de 2021**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.-** Dictámenes de las Comisiones Informativas.

**1.1.-** Dictámenes de expedientes administrativos.

**1.1.1.-** Expediente relativo a la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato para la gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil "Bocoy" . Expte. 04/2017.

**1.1.2.-** Expediente relativo a la II Modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2021.

**1.1.3.-** Propuesta de Acuerdo al Ayuntamiento Pleno relativo a la Modificación Parcial Ordenanza Municipal de Circulación de Chiclana de la Frontera.

**2.-** Proposiciones.

**2.1.-** Proposición del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa a la eliminación de la deuda contraída por las Entidades Locales por la liquidación negativa en la PIE 2020.

**3.-** Mociones de urgencia.

**II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

**4.-** Dación de cuenta de informe sobre el Personal Eventual relativo al segundo trimestre del ejercicio 2021, abril – junio.

**5.-** Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejales y concejales delegados.

**6.-** Ruegos.

**7.-** Preguntas.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de



h00671a147321a06bdb07e5076070d33M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147321a06bdb07e5076070d33M>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	26/07/2021 13:51:49
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2021 13:48:54



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Cuarto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General.



h00671a147321a06dbd07e5076070d333M

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147321a06dbd07e5076070d333M>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	26/07/2021 13:51:49
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2021 13:48:54